



Resolución Directoral

Nº 125 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAYO 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 004-2015/CA de fecha 10 de abril del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

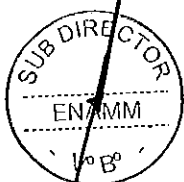
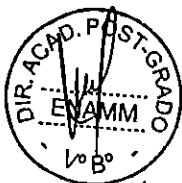
Que, mediante Acta Nº 003-2015, Ítem 5.13.1 aprobado en sesión del Consejo Académico celebrado con fecha 12 de marzo del 2015, se autorizó la contratación del docente Dr. Marco Antonio Espino Sanchez para el desarrollo de la asignatura "La Pesca en el contexto Nacional e Internacional" a los alumnos de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, modalidad Semi presencial, sin embargo por razones laborales no podrá desarrollar dicha asignatura, asignándole en su reemplazo al Magister Juan Carlos Paz Cárdenas con la asignatura "Planeamiento y Administración Estratégica";

Que, con memorándum Nº 031-2015-POST de fecha 06 de abril del 2015, el Director Académico (e) de Postgrado, solicita el desarrollo de la asignatura "Planeamiento y Administración Estratégica" a desarrollarse en la Maestría Semipresencial en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, en reemplazo del Dr. Marco Antonio Espino Sanchez en el desarrollo de la asignatura "La Pesca en el contexto Nacional e Internacional";

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con eficacia anticipada al 15 de abril del 2015, la modificación de lo aprobado en sesión del Consejo Académico celebrado con fecha 12 de marzo del 2015, Acta N° 003-2015, Ítem 5.13.1, en tanto que el Docente Dr. Marco Antonio Espino Sanchez, por razones de fuerza mayor, no podrá asumir el dictado de la asignatura propuesta, por lo que es preciso efectuar los cambios pertinentes, quedando como sigue:

Nº	ASIGNATURA	HRS.	VALOR S/.	VIGENCIA	DOCENTE
01	Planeamiento y Administración Estratégica	36	100	Del: 15.04.2015 Al 10.06.2015	Magister Juan Carlos Paz Cárdenas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sección de Personal gestione la suscripción, registro y custodia del contrato aprobado mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Migue Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

